

23 FEB 2021

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2021"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y, el Decreto Distrital 001 de 2020

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996, *"Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"*, las apropiaciones deben referirse en cada entidad de la administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, *dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones"*.

Que el artículo 9° del Decreto Distrital No. 777 de 2019 *"Por el cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"*, establece que las: *"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos."*

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **076 23 FEB 2021**

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2021"

de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."

Que mediante el Decreto Distrital No. 328 del 29 de diciembre de 2020, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 788 del 22 de diciembre de 2020.

Que la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, establece que las modificaciones previstas en el parágrafo del artículo 9 del Decreto Distrital 777 de 2019, se refieren a movimientos al interior de los rubros allí enunciados.

Que mediante comunicación con radicado No. 3-2021-6371 del 18 de febrero de 2021, la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., remitió requerimiento sustentando la adición de recursos a los rubros de "131020202030313-Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p" con el propósito de realizar la contratación de servicios profesionales especializados, que permitan desarrollar las actividades propias de la Dirección de Talento Humano, en consideración de la falta de personal producto de las más recientes renunciaciones en la mencionada área funcional.

Que el presente traslado no modifica el monto agregado de las apropiaciones de funcionamiento y, al encontrarse dentro de las causales en las que se exceptúa el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda, se hace mediante resolución expedida por el representante de la entidad.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **076 23 FEB 2021**

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2021"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º- Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia 2021, por valor de Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Veintidós mil cuatrocientos veinticuatro pesos (\$ 45.522.424) m/cte, así:

| RUBRO PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN RUBRO | CONTRACREDITO | CRÉDITO |
|--------------------|---|---------------|------------|
| 13 | GASTOS | 45.522.424 | 45.522.424 |
| 131 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 45.522.424 | 45.522.424 |
| 13102 | Adquisición de bienes y servicios | 45.522.424 | 45.522.424 |
| 1310202 | Adquisiciones diferentes de activos no financieros | 45.522.424 | 45.522.424 |
| 131020202 | Adquisición de servicios | 45.522.424 | 45.522.424 |
| 13102020201 | Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | 33.729.876 | - |
| 1310202020101 | Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas | 22.630.980 | |
| 1310202020106 | Servicios postales y de mensajería | 11.098.896 | - |
| 131020202010601 | Servicios de mensajería | 11.098.896 | |
| 13102020203 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 11.792.548 | 45.522.424 |
| 1310202020303 | Otros servicios profesionales, científicos y técnicos | - | 45.522.424 |
| 131020202030313 | Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p. | | 45.522.424 |
| 1310202020306 | Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) | 11.792.548 | - |
| 131020202030605 | Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo | 11.792.548 | |

Artículo 2º- Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., efectuar el trámite correspondiente en el Sistema Hacendario Distrital.

Artículo 3º- Para efectos de dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo, comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195




CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

076 23 FEB 2021

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2021"

la Subdirección de Servicios Administrativos de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a la Dirección de Administrativa y Financiera, a la Dirección de Talento Humano y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 4º- Contra la presente resolución no procede recurso alguno de reposición o de apelación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 FEB 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
SECRETARIA GENERAL

| Nombre | Cargo | Gestión | Firma |
|-------------------------------------|---|---------|-------|
| Alvaro Ramón Antonio Mosquera Ramos | Profesional Especializado - Subdirección Financiera | Elaboró | |
| Luis Eugenio Herrera Páez | Subdirector Financiero | Revisó | |
| Gina Alexandra Vaca Linares | Directora Administrativa y Financiera | Revisó | |
| María Clemencia Pérez Uribe | Subsecretaria Corporativa | Aprobó | |